



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/28
5 de enero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 37 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/53/L.34 y Add.1)*]

53/28. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/139, de 17 de diciembre de 1991, 47/92, de 16 de diciembre de 1992, 48/100, de 20 de diciembre de 1993, 50/161, de 22 de diciembre de 1995, 50/227, de 24 de mayo de 1996, 51/202, de 17 de diciembre de 1996, y 52/25, de 26 de noviembre de 1997,

Recordando también la decisión 1991/230 del Consejo Económico y Social, de 30 de mayo de 1991, las resoluciones 1992/27, de 30 de julio de 1992, 1995/60, de 28 de julio de 1995, 1996/7, de 22 de julio de 1996, 1996/36, de 26 de julio de 1996, 1997/56, de 23 de julio de 1997, y 1998/44 y 1998/46, de 31 de julio de 1998, y las conclusiones convenidas 1995/1, de 28 de julio de 1995, 1996/1, de 26 de julio de 1996, y 1997/1, de 25 de julio de 1997,

1. *Reafirma* los compromisos contraídos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, según figuran en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social¹ y el Programa de Acción², y su promesa de asignar máxima prioridad a las políticas y medidas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a promover el progreso social, la justicia social, el mejoramiento

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

² *Ibíd.*, anexo II.

de la condición humana y la integración social, sobre la base de la plena participación de todos;

2. *Expresa su profunda preocupación* por la gravedad de la actual crisis económica en muchas regiones del mundo y de sus adversas consecuencias sociales y económicas, lo cual demuestra la necesidad de cumplir cabalmente los compromisos contraídos en la Cumbre, y reafirma la necesidad de continuar evaluando los efectos de los programas de ajuste estructural mediante, entre otras cosas, la integración de las dimensiones sociales del caso;

3. *Subraya* la urgencia de colocar los objetivos del desarrollo social que figuran en la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción en el centro de la formulación de políticas económicas, incluidas las políticas que influyen sobre las fuerzas del mercado internas y mundiales y sobre la economía mundial;

4. *Subraya también* la necesidad de revitalizar en todo el mundo el desarrollo económico y social dentro de un marco que sitúe al ser humano en el centro del desarrollo y apunte a satisfacer las necesidades humanas con rapidez y mayor eficacia mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento de la interacción positiva entre las políticas económicas y sociales, y subraya la necesidad de que exista una voluntad política firme y sostenida en los planos nacional, regional e internacional de invertir en los seres humanos y en su bienestar para alcanzar los objetivos del desarrollo social;

5. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social³, sobre la aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006)⁴ y sobre la función del microcrédito en la erradicación de la pobreza⁵;

*Importancia crítica de la acción nacional y la cooperación internacional
para el desarrollo social*

6. *Subraya* que el desarrollo social y la aplicación del Programa de Acción de la Cumbre son primordialmente responsabilidad de los gobiernos y que la cooperación y la asistencia internacionales fortalecidas y coordinadas son fundamentales para lograr su plena aplicación;

7. *Reitera* que la cooperación internacional basada en un espíritu de asociación y solidaridad entre todos los países contribuye a crear un medio propicio para lograr los objetivos de desarrollo social;

8. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas para que promuevan una política activa y manifiesta destinada a incorporar una perspectiva de género y utilizar el análisis de género como medio de integrar la dimensión del género en la planificación y ejecución de políticas, estrategias y programas de desarrollo social;

9. *Reitera el llamamiento* efectuado en la Cumbre a los gobiernos para que periódicamente evalúen los progresos nacionales en la aplicación de los resultados de la Cumbre y alienta a los gobiernos a que proporcionen información utilizando las directrices del Secretario General para la presentación de informes

³ A/53/211.

⁴ A/53/329.

⁵ A/53/223 y Add.1.

nacionales sobre los avances logrados y los obstáculos con que se ha tropezado en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción;

10. *Considera* un avance positivo hacia una mayor cooperación y una asociación fortalecida entre los miembros de la comunidad internacional la convocación de su reunión de alto nivel relativa a la reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación, celebrada los días 17 y 18 de septiembre de 1998, en relación con el tema general de “las repercusiones sociales y económicas de la mundialización y la interdependencia, así como sus consecuencias en materia de políticas”;

Movilización de recursos financieros

11. *Reafirma* que la movilización de recursos nacionales e internacionales para el desarrollo de todas las fuentes es un elemento esencial de la aplicación amplia y eficaz de los resultados de la Cumbre;

12. *Exhorta* a todos los países a que formulen políticas económicas que promuevan y movilicen el ahorro interno y atraigan recursos externos para hacer inversiones productivas, a que busquen fuentes innovadoras de financiación, tanto públicas como privadas, para los programas sociales, procurando que sean utilizadas eficazmente, y a que, en el proceso presupuestario, aseguren la transparencia y la rendición de cuentas respecto de la utilización de los recursos públicos y asignen prioridad a la prestación de servicios sociales básicos y a su mejoramiento;

13. *Expresa preocupación* por que la inestabilidad de las corrientes de capital de corto plazo pueda tener consecuencias negativas para el desarrollo social, comprometer los objetivos de la Cumbre y causar retrocesos en su ejecución, en particular en los países en desarrollo, y subraya la necesidad de estudiar los medios de abordar el problema;

14. *Reafirma* que se necesita un firme compromiso político de la comunidad internacional para establecer una cooperación internacional más firme para el desarrollo, incluido el desarrollo social, que la movilización de recursos internos e internacionales de todas las fuentes es un elemento esencial de la realización completa y eficaz del desarrollo, que deberían redoblar los esfuerzos a fin de movilizar y suministrar recursos financieros nuevos y adicionales para el desarrollo de los países en desarrollo y, que a pesar de un incremento de las corrientes privadas de capital, la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo una fuente esencial de financiación externa, y toma nota de que los países desarrollados reafirman los compromisos contraídos al efecto de alcanzar a la mayor brevedad posible los objetivos acordados de las Naciones Unidas de dedicar el 0,7% de su producto nacional bruto al conjunto de la asistencia oficial para el desarrollo y el 0,15% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países menos adelantados, de que los países donantes que han cumplido el objetivo del 0,15% procurarán comprometerse a alcanzar el 0,20%, y de que se necesitan también esfuerzos adicionales para mejorar la eficacia de la asistencia oficial para el desarrollo y concentrar esa ayuda en los países más pobres;

15. *Reafirma también* la importancia de que los países desarrollados y en desarrollo asociados que estén interesados convengan en comprometerse a asignar a programas sociales básicos, como promedio, el 20% de la asistencia oficial para el desarrollo y el 20% de los presupuestos nacionales, respectivamente;

16. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, para que apliquen plena y eficazmente todas las iniciativas que contribuyan a una solución

duradera de los problemas relacionados con la deuda de los países en desarrollo, en particular los países de África y los países menos adelantados, a fin de apoyar sus esfuerzos por lograr el desarrollo social, y en ese contexto reafirma la necesidad de seguir progresando en la aplicación de las recomendaciones de la Cumbre por parte de las instituciones de Bretton Woods, incluida la iniciativa sobre la deuda de los países pobres sumamente endeudados;

17. *Reconoce* la necesidad de prestar cooperación técnica adecuada y otras formas de asistencia a los países con economía en transición, según se indica en las disposiciones de la Declaración y del Programa de Acción;

Participación de la sociedad civil y otros agentes

18. *Reafirma* la necesidad de que existan una asociación y una cooperación eficaces entre los gobiernos y los agentes pertinentes de la sociedad civil, los agentes sociales y los grupos principales definidos en el Programa 21⁶, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, en la aplicación y el seguimiento de la Declaración y del Programa de Acción, y de asegurar que todos ellos participen en la planificación, la elaboración, la aplicación y la evaluación de políticas sociales en el plano nacional;

19. *Alienta* a las organizaciones no gubernamentales a que sigan participando en la mayor medida posible en la labor de la Comisión de Desarrollo Social, de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, y las decisiones 1996/315, de 14 de noviembre de 1996, y 1997/298, de 23 de julio de 1997, y en el proceso de aplicación relacionado con la Cumbre;

Función del sistema de las Naciones Unidas

20. *Acoge con beneplácito* la resolución 36/1 aprobada por la Comisión de Desarrollo Social sobre el tema prioritario “Promoción de la integración y participación social de toda la gente, incluidos los grupos y personas desfavorecidos y vulnerables” y las conclusiones convenidas que figuran en aquella⁷;

21. *Acoge también con beneplácito* el comunicado ministerial aprobado por el Consejo Económico y Social en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 1998 dedicada al tema “Acceso a los mercados: evolución de la situación desde la Ronda Uruguay, consecuencias, oportunidades y problemas, en particular para los países en desarrollo, entre ellos los países menos adelantados, en el contexto de la mundialización y la liberalización”⁸ y la decisión 1998/298 del Consejo, de 5 de agosto de 1998, en que decidió dedicar la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 1999 al tema “La función del empleo y el trabajo en la erradicación de la pobreza: la potenciación y el adelanto de la mujer”;

⁶ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 6* (E/1998/26–E/CN.5/1998/7), cap. I, secc. B.

⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3* (A/53/3), cap. IV.

22. *Recuerda* el período de sesiones del Consejo Económico y Social sobre la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas celebrado entre el 13 y el 15 de mayo de 1998 y, a este respecto, toma nota de la resolución 1998/44 del Consejo, así como de su decisión 1998/290, de 31 de julio de 1998, titulada “Indicadores básicos para la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”;

23. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos realizados por los fondos y programas para ayudar a los países a cumplir todos los compromisos contraídos en la Cumbre en los planos nacional, regional e internacional;

24. *Acoge con satisfacción también* los esfuerzos que realiza el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para cumplir los compromisos contraídos en la Cumbre respecto de la erradicación de la pobreza, en particular en África y en los países menos adelantados;

25. *Acoge asimismo con satisfacción* la contribución de la Organización Internacional del Trabajo a la aplicación de los compromisos contraídos en la Cumbre, especialmente en lo que se refiere a sus actividades en materia de promover la ampliación del empleo productivo y la reducción del desempleo como parte de la promoción del desarrollo social;

26. *Tiene en cuenta* que la Comisión de Desarrollo Social examinará en su 37º período de sesiones, que se celebrará en 1999, el tema “Servicios sociales para todos”, y destaca la importancia de que continúen la participación y el apoyo de los fondos y programas, así como de los organismos especializados, particularmente la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la promoción y el logro del compromiso contraído en la Cumbre de promover acceso universal y equitativo a enseñanza de calidad, el más alto nivel asequible de salud física y mental y el acceso de todos a la atención primaria de la salud;

27. *Insta* a las comisiones regionales a que sigan promoviendo y apoyando el cumplimiento de los objetivos de la Cumbre en los planos regional y subregional y les reitera su invitación a que, con arreglo a sus mandatos y en cooperación con las organizaciones y bancos intergubernamentales regionales, sigan convocando cada dos años reuniones de alto nivel político para estudiar los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre, intercambiar opiniones, determinar y compartir prácticas óptimas y experiencias adquiridas y determinar nuevas iniciativas para fortalecer la ejecución;

28. *Acoge con agrado* en este contexto la convocación de reuniones subregionales por la Comisión Económica para África en diciembre de 1998 y en 1999, y de una reunión regional por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental en diciembre de 1998 para evaluar el seguimiento de la Cumbre en sus regiones;

*El período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
y su período preparatorio*

29. *Recuerda* su resolución 50/161, en la que decidió celebrar un período extraordinario de sesiones en el año 2000 para hacer un estudio y una evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre y para estudiar medidas e iniciativas ulteriores;

30. *Recuerda también* su resolución 52/25, en la que decidió establecer un Comité Preparatorio abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados, con la participación de observadores de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General;

31. *Toma nota* del informe y las decisiones del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el estudio de iniciativas ulteriores⁹;

32. *Reitera* que los objetivos del período extraordinario de sesiones serán reafirmar la Declaración y el Programa de Acción acordados durante la Cumbre y no renegociarlos, individualizar los progresos realizados, las dificultades con que se haya tropezado y la experiencia adquirida durante la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción en los planos nacional, regional e internacional, y recomendar medidas e iniciativas concretas para intensificar los esfuerzos dirigidos a lograr la aplicación plena y eficaz de la Declaración y el Programa de Acción;

33. *Recuerda* el programa provisional del primer período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el estudio de iniciativas ulteriores, aprobado en la decisión 53/405, de 7 de octubre de 1998;

34. *Reafirma* la necesidad de integrar una perspectiva de género en todos los aspectos de la labor preparatoria, al igual que en el período extraordinario de sesiones;

35. *Toma nota* de la recomendación del Comité Preparatorio de que a la Comisión de Desarrollo Social, que tiene la responsabilidad principal del seguimiento y el examen de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción, se le confíe la responsabilidad de actuar como foro para la presentación de informes nacionales, con lo que se aprovechará el intercambio de experiencias, y la de determinar, por consiguiente, en los años 1999 y 2000, en qué esferas deberá estudiar el Comité Preparatorio la posibilidad de adoptar iniciativas ulteriores¹⁰;

36. *Reafirma* la decisión del Comité Preparatorio de que en sus actividades sustantivas se tengan en cuenta los resultados de otras conferencias importantes de las Naciones Unidas y las contribuciones realizadas por otros órganos y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, con suficiente antelación respecto de los períodos de sesiones sustantivos correspondientes del Comité¹¹;

37. *Invita* a todos los órganos, fondos y programas competentes, al igual que a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio, a que contribuyan al proceso preparatorio y al período extraordinario de sesiones y participen activamente en éstos presentando contribuciones para la evaluación general del cumplimiento de los compromisos contraídos en Copenhague y, entre otras cosas, presenten propuestas de nuevas medidas e iniciativas;

⁹ *Ibíd.*, *Suplemento No. 45* (A/53/45).

¹⁰ *Ibíd.*, cap. VI, secc. B, decisión 3 a).

¹¹ *Ibíd.*, decisión 4.

38. *Invita* a la Organización Internacional del Trabajo, que, debido a su mandato, estructura tripartita y experiencia especializada, tiene una función especial que desempeñar en las esferas del empleo y el desarrollo social, a que participe activamente en el proceso preparatorio y el período extraordinario de sesiones y a que contribuya al estudio y la evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre y examine medidas e iniciativas ulteriores al respecto;

39. *Invita* a los gobiernos a contribuir al Fondo Fiduciario para el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social a fin de prestar apoyo a la participación de los países menos adelantados en la labor del Comité Preparatorio y el período extraordinario de sesiones, así como a la labor realizada por la Secretaría en los preparativos del período extraordinario de sesiones;

*Disposiciones para la celebración de períodos de sesiones futuros
del Comité Preparatorio y el período extraordinario de sesiones*

40. *Toma nota* de la decisión del Comité Preparatorio de celebrar su primer período de sesiones sustantivo en Nueva York del 17 al 28 de mayo de 1999 y su segundo período de sesiones, también en Nueva York, del 3 al 14 de abril del año 2000¹²;

41. *Decide* que el Comité Preparatorio establezca un grupo de trabajo del período de sesiones de composición abierta durante la segunda semana de su primer período de sesiones sustantivo para facilitar las consultas sobre cuestiones de organización relativas al período extraordinario de sesiones;

42. *Toma nota* de la nota del Secretario General sobre los preparativos del período extraordinario de sesiones¹³;

43. *Acoge con beneplácito* la oferta del Gobierno de Suiza de que se convoque el período extraordinario de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra;

44. *Decide* que el período extraordinario de sesiones se celebre del 26 al 30 de junio del año 2000 en Ginebra;

45. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre;

46. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social”.

*62a. sesión plenaria
19 de noviembre de 1998*

¹² *Ibíd.*, decisión 6 b).

¹³ A/53/210.